

Ciudad de México a 21 de junio de 2023.

COMUNICADO

DGDDH/163/2023

CNDH Solicita al IMSS otorgar atención psicológica y tanatológica a familiares de paciente fallecida por omisiones en el HGZ-24 de la CDMX

<< Personal médico de ese Hospital General vulneraron los derechos humanos a la protección de la salud, a la vida y al trato digno en agravio de la víctima, persona adulta mayor; así como al acceso a la información en materia de salud de sus familiares

Por demoras en el otorgamiento de atención médica a una paciente, persona adulta mayor, que derivaron en el agravamiento de su condición de salud y su posterior fallecimiento en el Hospital General de Zona número 24 (HGZ-24), ubicado en la Ciudad de México, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 77/2023 al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en la que además de solicitar la reparación integral del daño causado a sus familiares, pide otorgarles atención psicológica y tanatológica.

El 7 de agosto de 2022, una persona denunció ante la CNDH que su madre, de 74 años, había sido sometida a cirugía de hernia en el citado nosocomio y dada de alta seis días después a pesar de que tenía dificultades para realizar sus necesidades fisiológicas. Posteriormente, reingresó al hospital y en esa ocasión le colocaron una sonda gástrica y, nuevamente, determinaron su egreso. Al persistir los problemas de salud de la paciente, de nueva cuenta fue ingresada en el HGZ-24, donde, tras analizar su caso, se encontró que tenía materia fecal en el estómago, por lo que procedieron a intubarla al encontrarse comprometidos el hígado y los riñones. Sin embargo, su estado de salud se agravó hasta que lamentablemente falleció por diversas complicaciones el 11 de agosto de 2022.

Aun cuando se detectó que la paciente presentaba obesidad mórbida, cirrosis hepática, insuficiencia venosa periférica, cialgia, oclusión intestinal secundaria a hernia umbilical encarcerada y se solicitó la realización de una laparotomía exploratoria, la investigación de la CNDH concluyó que el personal médico omitió solicitar pruebas de su funcionamiento hepático y la valoración de la víctima por parte del servicio de Medicina Interna, además

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

de que dicho procedimiento quirúrgico se realizó con una demora de más de 24 horas desde su ingreso al servicio de Urgencias y no de manera inmediata, como lo ameritaba el caso.

Al presentar dolor abdominal y ausencia de evacuaciones, la víctima reingresó el 21 de julio y fue revisada por una médica, quien diagnosticó oclusión intestinal, insuficiencia hepática crónica y otros padecimientos, por lo que prescribió tratamiento y valoración por el servicio de Cirugía General. Sin embargo, durante su internamiento, no se hicieron los ajustes necesarios para tratar la tensión arterial que ya presentaba signos de convertirse en hipertensión o bien, solicitar su atención por parte del área de Medicina Interna y, en lugar de ello, se determinó su egreso.

Durante un tercer reingreso al citado hospital -debido a problemas de estreñimiento, regurgitación de alimento, vómito, movimientos lentos, desconocimiento de familiares y agresividad- fue valorada nuevamente y se prescribió la colocación de una sonda nasogástrica, así como su intubación orotraqueal ante el deterioro neurológico que presentó. Luego se le sometió una cirugía donde se halló que tenía un tumor de colon ascendente, oclusión intestinal e implantes de epiplón, no obstante, el deterioro de su estado de salud provocó que perdiera la vida a causa de acidosis metabólica, sepsis abdominal y obstrucción intestinal.

En el presente caso, la Comisión Nacional contó con elementos para acreditar violaciones a los derechos humanos a la protección de la salud, a la vida y al trato digno en agravio de la víctima, así como al acceso a la información en materia de salud en agravio de sus familiares, víctimas indirectas, toda vez que el expediente clínico se encontraba mal integrado, pues las notas médicas no contenían nombre completo del personal de salud, matrícula y cargo, o bien los datos eran ilegibles, además de que no se encontraron notas médicas de su atención de varios días.

Ante estos hechos, la CNDH solicita al IMSS colaborar en la inscripción de las víctimas indirectas de este caso en el Registro Nacional de Víctimas para que puedan acceder a la reparación integral del daño y se les otorgue la compensación correspondiente, así como la atención psicológica y tanatológica que requieran.

Asimismo, se solicita su colaboración en el seguimiento de las denuncias que se presenten ante las instancias correspondientes, en contra del personal de salud involucrado en las omisiones descritas; ordenar que se integren adecuadamente los expedientes clínicos de los pacientes, con un enfoque especializado para personas adultas mayores, y capacitar al personal del referido hospital sobre el derecho a la protección de la salud, a la vida y al trato digno de las personas adultas mayores, entre otros aspectos.



Comisión Nacional de los Derechos Humanos
Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

La Recomendación 77/2023 ya fue debidamente notificada a su destinatario y puede ser consultada en la página web cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!